MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO TALENTO HUMANO DECHO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Quibdó, 03 de abril de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Istmina

Asunto: respuesta queja ticket No 655151-20250319

En respuesta al ticket No. No 655151-20250319, de manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que mediante comunicación oficial N° GS-2025-022855-DECHO de fecha 31/03/2025 el señor teniente coronel CARLOS ALBERTO PEÑALOZA PINO Comandante Distrito De Policía Dos Istmina informa lo siguiente, así:

Frente a la parte donde manifiesta problema con los alojamientos y los baños se tomaron las siguientes acciones:

- Partiendo de los problemas estructurales bajo la cual fue construida la estación de policía, se realizó un análisis donde mediante comunicación oficial se emitió la orden GS-2025-022842-DECHO de distribución de alojamiento para el personal uniformado que pernocta EN LAS INSTALACIONESDELA MISM, Se le ordena al señor Mayor, donde se ordenó al comandante de la estación de policía Istmina coordinar la entrega del alojamiento 201 el día 01/04/2025 en las horas de la mañana al personal femenino generando un espacio con baño privado para 0-0-9-02, se dispuso el cambio de alojamiento del personal masculino para una adecuación de las instalaciones el cual tendráespaciopara0-0-14-4, quienes harán uso del baño ubicado en el tercer piso de la estación; el personal masculino del nivel ejecutivo ocuparan alojamiento donde venían durmiendo las mujeres asignadas a la Estación de Policía Istmina, lo anterior se dio bajo el contexto que en el año 2024 en la estación de policía Istmina la persona que fungía el cargo de comandante de estación era una dama y había generado la distribución de alojamientos con la que se venía pernoctando no se cambió la distribución con su salida y esta situación nos estaba generando esta inconformidad.

- Bajo el acta de instrucción AE-2025-008991-DECHO que trata de socialización estrategia de atención a mujer familia y genero (EMFAG) de la policía nacional, ley 1257 de 2008 violencia y discriminación contra las mujeres y demás órdenes y consignas, con el personal de femeninas de la estación de policía, por parte de señor teniente coronel CARLOS ALBERTE PEÑALOZA PINO, comandante Distrito de Policía Istmina.

- Se ordena al señor oficial ser concreto, objetivo y pragmático en las formaciones.
- Es de anotar que en este comando de distrito está prohibido el acoso de cualquier índole

De igual forma se realizó la indagación al personal femenino si alguna de las mujeres de está sufriendo conductas de acoso y violencia de genero donde ninguna manifestó estar sufriendo este flagelo.

- Se indago con la señora Subintendente Hanssy Lozano Orejuela, Jefe de infancia y adolescencia quien manifiesta que no ha sido abordada por ninguna dama para informar que haya sufrido conductas de acoso o violencia de genero.

- Se verificó en la alcaldía municipal de Istmina donde no existe personera el personero es el doctor YOVER HUERTAS CORDOBA, quien no tiene conocimiento de los hechos materia del presente anónimo.

Así mismo me permito informar que a finales del mes de abril de 2025 o a principios del mes de mayo de 2025 se realizará la intervención por parque del equipo interdisciplinario DECHO.

En nombre de la Policía Nacional, le agradecemos por la información suministrada ya que esto nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de policía (Ley 190 de 1995. Decreto 2232 de 1995 para la buena atención al ciudadano).

Atentamente,

Firr

Firmado digitalmente por:
Nombre: Victor Alonso Diaz Duque
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1094884633
Dependencia: Grupo Talento Humano Decho
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: victor.diaz4633@correo.policia.gov.co
3/04/2025 4:06:55 p. m.

Anexo: SI

CALLE 29 N 1 - 60 BARRIO CRISTO REY
Teléfono: 3212412830
DECHO.GUTAH@POLICIA.GOV.CO

INFORMACIÓN PÚBLICA